



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2007/MSI

San Isidro, 19 de Setiembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 055-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 050-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 44° referida a la publicidad de las normas municipales, prescribe que las Ordenanzas, los Decretos de Alcaldía y los Acuerdos sobre remuneraciones del Alcalde y Dietas de los regidores deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, Editora Perú es una empresa que tiene por objeto editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones y en forma especial, editar el Diario Oficial El Peruano, según lo establece el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 181;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 018-97-PCM, señala los dispositivos que corresponde publicar al Diario Oficial El Peruano, en forma gratuita y bajo responsabilidad, entre los que se encuentran los emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en este contexto se puede apreciar una discriminación no razonable respecto a los mencionados Gobiernos Locales del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, que al igual que los otros niveles de Gobierno Nacional y Regional, tienen la obligación de publicar sus normas generales en el Diario Oficial El Peruano, y no obstante, no se les ha considerado dentro del régimen de gratuidad previsto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 018-97-PCM;

Que, a fin de promover un trato igualitario en los distintos niveles de gobierno, se propone la modificación del Literal g) del Numeral 8) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 018-97-PCM, en el extremo que se incluya dentro del régimen de gratuidad de publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, a los dispositivos de carácter general emitidos por las Municipalidades Distritales y Provinciales del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, conforme lo establece el Artículo 44°, Numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la remisión al Primer Ministro de la República del Proyecto de Decreto Supremo que establece modificar el Literal g) del Numeral 8) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 018-97-PCM, en el extremo que se incluya dentro del régimen de gratuidad de publicaciones en el Diario





Municipalidad
de San Isidro

Oficial El Peruano, a los dispositivos de carácter general emitidos por las Municipalidades Distritales y Provinciales del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

